



## Ayuntamiento de Briviesca

### Decreto

**Orden de retirada de la vía pública de las autorizaciones de vado concedidas con anterioridad a 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada y Salida de vehículos a través de aceras y vías públicas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2017, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada y Salida de vehículos a través de aceras y vías públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35 de 21 de febrero de 2017.

La disposición Transitoria tercera de la citada Ordenanza dispone:

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, solo se expedirán las placas recogidas en el anexo I.

Las placas actuales deberán ser cambiadas por sus titulares en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ordenanza. Terminado dicho plazo, los servicios municipales, retirarán las placas no válidas. Transcurridos 18 meses sin haber obtenido la placa con arreglo al anexo I, se dictará resolución y se procederá conforme al artículo 24.3 de esta ordenanza.

Conforme dispone su disposición final la presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOP de Burgos, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas u artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### Resuelvo:

**Primero.-** Requerir a los titulares de las placas de vado para que procedan en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la publicación de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, a su retirada así como restituir la calzada a su estado anterior, realizando las obras que sean necesarias para ello.

**Segundo.-** Apercibir a dichos titulares de que en caso de incumplimiento se procederá a adoptar las medidas de ejecución forzosa a su costa previstas legalmente, sin perjuicio de la incoación de los pertinentes expedientes sancionadores por el incumplimiento a la obligación fijada en referida normativa municipal.

**Tercero.-** Dar la máxima difusión a la presente resolución municipal mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal, página web.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la formulación de alegaciones y recursos que estimaren pertinentes los interesados, contra ésta resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución de la orden contenida en la Disposición transitoria tercera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas de vehículos a través de aceras y vías públicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 35 de fecha 21 de febrero de 2017.

Briviesca, 21 de Febrero de 2017  
EL ALCALDE  
(Firmado digitalmente)  
Marcos Peña Varó

MARCOS PEÑA VARO (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 21/02/2017  
HASH: 3a89ed38f84c721d6b22d1b0e8cb93



Cod. Validación: AOTDRX5YO16TXZM62ZYK4FG9 | Verificación: <http://briviesca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 1 de 2